

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha  
TELEFONO 2.931. — APARTADO 326  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID. — Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES. — En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. — Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,80 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

#### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vistas las Cartas municipales formuladas para su régimen económico por los Ayuntamientos de Albacete, Puebla del Río (Sevilla), Mores, Tabuena, Munebrega (Zaragoza), Guadalix de la Sierra (Madrid), Acebuche (Cáceres), Javierrelatre, Vicién (Huesca), La Llosa, Benasal y Campos de Arenoso (Castellón):

Resultando que en su formación se han cumplido los requisitos señalados y exigidos por los artículos 142 y siguientes del Estatuto Municipal:

Considerando que el Real decreto de 14 de Febrero último dispone que cuando se solicite la aprobación de una Carta idéntica a otra anteriormente concedida a distinta Corporación municipal podrá ser aquella aprobada sin otro trámite que el de la correspondiente propuesta, que elevará el Ministerio de la Gobernación, hallándose en este caso las reseñadas por su identidad con las aprobadas por los Reales decretos de 19 y 27 de Abril y 11 de Mayo del corriente,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las Cartas municipales adoptadas por los Ayuntamientos que arriba se mencionan, sin más limitación que la de que la cobranza de los impuestos se ha de realizar, aunque con toda libertad en la elección, dentro de los métodos que señala el Estatuto y siempre que las exacciones que hayan de establecerse no estén en pugna con las contribuciones del Estado y con las obligaciones tributarias de los Ayuntamientos respecto de la Hacienda pública.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de Julio de 1925.

PRIMO DE RIVERA

Señor Subsecretario encargado del despacho del Ministerio de la Gobernación.

### Gobierno Civil

SERVICIO AGRONÓMICO

Langosta

Publicada ya en el número de este BOLETIN OFICIAL de fecha 17 del mes de Julio corriente una circular dando instrucciones para que las campañas de otoño e invierno contra la plaga de la langosta tengan la mayor eficacia posible, se ha dictado por el Ministerio de Fomento en 10 de Julio actual (Haceta del 14) la siguiente Real orden, que se publica igualmente en este diario oficial para general conocimiento y su más exacto cumplimiento:

«S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que por los Gobernadores civiles de las provincias invadidas por la plaga de langosta se proceda inmediatamente a publicar la presente Real orden en el BOLETIN OFICIAL de la provincia respectiva, obligando a los Alcaldes comuniquen a las Juntas locales la necesidad ineludible de cumplimentar, sin excusa alguna, lo preceptuado en el artículo 58 de la Ley.

2.º Que inmediatamente que reciban las denuncias de las Juntas locales los Gobernadores civiles, los Ingenieros Jefes de las Secciones agronómicas y el personal técnico a sus órdenes, comprobarán las denuncias yendo directamente al terreno y haciendo los acotamientos lo más exacto posible para exigir conforme preceptúa el artículo 60, a los propietarios o colonos en su caso, y dentro de la primera quincena de Agosto, una relación de las hectáreas que en sus propiedades estén infestadas, y en la que manifiesten si están dispuestos a proceder a la extinción por contar con medios para ello, o de lo contrario se les impondrá la multa que determina el artículo 63, de 10 a 50 pesetas por hectárea de terreno infestado.

3.º La relación completa de los terrenos acotados por tener germen de langosta estará terminada, sin excusa ni pretexto alguno y remitida a este Ministerio, antes del 10 de Septiembre siguiente.

4.º Las Juntas locales procederán, sin excusa alguna, a cumplimentar en todas sus partes lo dispuesto en los artículos del capítulo III de la vigente Ley de Plagas; y

5.º Quedan autorizados los Gobernadores civiles para imponer cuantas multas y sanciones les autoriza la Legislación vigente para los que no cumplan los terminantes preceptos de la Ley.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Julio de 1925.—El Subsecretario encargado del despacho, Vives.—Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.»

(Núm. 2.288)

### Comisión Provincial Permanente

#### SUBASTAS

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de gallinas con destino a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial hasta fin de Junio de 1926, la Comisión Provincial ha acordado, en sesión de 22 del actual, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 4 de Junio próximo pasado, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, durante las horas de oficina, todos los días no feriados hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 26 de Agosto próximo, a las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, 2, con arreglo a lo que determina el artículo 15 del Real decreto vigente para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 23 de Julio de 1925.

El Secretario,  
Simón Viñals

El Presidente,  
Felipe Salcedo

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de cacao con destino a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial

hasta fin de Junio de 1926, la Comisión Provincial ha acordado, en sesión de 22 del actual, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 4 de Junio próximo pasado y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, durante las horas de oficina, todos los días no feriados, hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 26 de Agosto próximo, a las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, con arreglo a lo que determina el artículo 15 del Real decreto vigente para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 23 de Julio de 1925.

El Secretario,  
Simón Viñals

El Presidente,  
Felipe Salcedo

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de bacalao con destino a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial hasta fin de Junio de 1926, la Comisión Provincial ha acordado, en sesión de 22 del actual, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 4 de Junio próximo pasado, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, durante las horas de oficina, todos los días no feriados hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 26 de Agosto próximo, a las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, con arreglo a lo que determina el artículo 15 del Real decreto vigente para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 23 de Julio de 1925.

El Secretario,  
Simón Viñals

El Presidente,  
Felipe Salcedo

## Centro Electrotécnico y de Comunicaciones

El Coronel Director del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones,

Hace saber: Que autorizado por Real orden de 13 de Agosto de 1924 para enajenar, en pública subasta, tres automóviles rápidos y una motocicleta, que no son aplicables para los servicios de este Centro, se hace público por medio de este anuncio, que dicho acto tendrá lugar el día 31 de Agosto próximo, a las diez, en el Cuartel de este Centro, Ronda del Conde Duque, 4.

Para efectos de la subasta, el referido material se divide en los lotes siguientes:

	Pesetas
<i>Primer lote</i>	
Automóvil rápido, Hispano, número 12.....	1.500
<i>Segundo lote</i>	
Automóvil rápido, Panhard, número 59.....	2.000
<i>Tercer lote</i>	
Automóvil rápido, David, número 122.....	500
<i>Cuarto lote</i>	
Motocicleta, marca Thor, número 47.....	350

Las proposiciones se harán por separado para cada uno de dichos lotes, y las ofertas que hagan los licitadores deberán ascender, por lo menos, al importe de la tasación dada anteriormente al lote a que se refieran. Se presentarán en pliegos cerrados, irán extendidas en papel de la clase octava y con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañando a cada proposición el resguardo de haber depositado en la Caja Central de Depósitos o en sus sucursales el 5 por 100 de la cantidad señalada a cada uno de dichos lotes, todo con arreglo a los pliegos de condiciones que se insertan a continuación de este anuncio.

El material que se subasta estará expuesto al público en el Parque de este Centro todos los días laborables, desde el 1.º de Agosto al día anterior al de la subasta, con objeto de que pueda ser examinado por los que deseen tomar parte en la licitación.

El adjudicatario deberá retirar del Parque de este Centro el material que se le adjudique en el plazo de quince días, a contar de la fecha de aprobación definitiva de la adjudicación.

Madrid, 22 de Julio de 1925.

### Modelo de proposición

Don..., domiciliado en..., calle de..., número..., con cédula personal de clase..., número...; expedida en... de... de..., enterado del anuncio y pliegos de condiciones para la subasta de enajenación de tres automóviles rápidos y una motocicleta, se comprometo a adquirir el automóvil (o motocicleta) a que se refiere el lote primero (o el que sea) por la cantidad de... pesetas (en letra), siendo adjunto el resguardo del depósito del 5 por 100.

(Fecha, firma y rúbrica).

*Pliego general de condiciones, formado con los de legales y técnicas, aprobados por Real orden de 22 de Abril de 1925, que ha de regir en la subasta autorizada por Real orden de 13 de Agosto de 1924 para la enajenación de tres automóviles rápidos y una motocicleta que no son aplicables para los servicios de este Centro.*

### CONDICIONES LEGALES

Primera. La subasta se verificará en la plaza, local, hora y día que se fije en los anuncios.

Segunda. La subasta se celebrará precisamente en día laborable, y el Tribunal se constituirá, a la hora señalada, en el local designado al efecto, destinándose la primera media hora a recibir las proposiciones, que serán presentadas por sus autores o representantes legales, en pliegos cerrados, e irán extendidas en papel sellado de la clase 8.ª o en papel blanco con la póliza equivalente, sujetándose en su redacción al modelo publicado en el anuncio.

Tercera. A cada proposición se acompañará la carta de pago que justifique haber impuesto, en la Caja Central de Depósitos o en sus sucursales, la suma equivalente al 5 por 100 del importe del precio límite. Dicha garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda Pública, que se valorarán al precio medio de la cotización en Bolsa en el mes anterior, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal. Este depósito expresará terminantemente que se ha constituido para acudir a esta subasta.

Cuarta. También acompañarán los licitadores a sus respectivas proposiciones la cédula personal o pasaporte de extranjería y los apoderados además el poder notarial otorgado a su favor.

Todos los documentos presentados por los licitadores para la subasta si están expedidos en el extranjero o en idioma extranjero, se hallarán traducidos a su presentación por la Interpretación de Lenguas del Ministerio de Estado, y estarán además legalizadas y visadas sus firmas por dicho Ministerio. Asimismo se hallarán reintegrados con arreglo a la vigente ley del Timbre, excepto los pasaportes de extranjería.

Quinta. Las cartas de pago de depósito correspondiente a las proposiciones aceptadas, quedarán en poder del Tribunal hasta que el rematante haya cumplido exactamente todas las condiciones estipuladas en los pliegos de condiciones que rigen para la subasta. Las que correspondan a las no aceptadas podrán ser retiradas inmediatamente después del acto de la subasta, firmando los interesados el retiro de las mismas al pie de sus respectivas ofertas, quedando éstas unidas al expediente de subasta.

Sexta. El precio que se consigne en las proposiciones se expresará en letra, por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria.

Séptima. No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones y precios límites.

Octava. El acto de la subasta dará principio por la lectura de los anuncios y pliegos de condiciones. Verificada ésta y antes de abrirse los pliegos cerrados, que serán abiertos y leídos por el orden de presentación, podrán exponer los autores o apoderados las dudas que se les ofrezcan, o pedir las explicaciones necesarias; en la inteligencia de que, abierto el primer pliego, no habrá lugar a explicaciones y observaciones de ningún género que interrumpen el acto. Una vez terminada la lectura de las proposiciones presentadas, se formará por el Secretario del Tribunal de la subasta un estado comparativo de las mismas, que firmarán dicho Secretario y el Interventor, estampando el Presidente el visto bueno.

Si de dicho estado resultasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, el Presidente del Tribunal de subasta invitará a una nueva licitación verbal por pujas a la llana, en la que sólo podrán tomar parte los

firmantes de las proposiciones iguales ventajosas y durante quince minutos, pasados los cuales el Presidente, apercibiéndose antes por tres veces a los interesados, declarará terminado el acto.

Si la igualdad continuase entre las proposiciones, bien por no haber querido los licitadores hacer en ellas modificaciones o bien porque todos hagan variaciones idénticas, se adjudicará el remate a la proposición de las expresadas que salga favorecida en un sorteo.

Novena. Una vez terminada o cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptada, a reserva de la aprobación superior, la proposición más ventajosa, haciendo en su favor la adjudicación del remate, la cual tendrá el carácter de provisional, dándose con ello por terminado el acto y procediéndose seguidamente a extender el acta de todo lo ocurrido, la cual autorizarán todos los individuos de la Junta y aceptará y firmará el rematante o su apoderado.

Décima. Al declarar aceptada provisionalmente una proposición, se entiende que en la aceptación va envuelta la responsabilidad del rematante hasta la aprobación por la Superioridad, sin cuyo requisito no empezará a surtir efecto.

Undécima. Si el adjudicatario favorecido con la adjudicación provisional no obtuviera la definitiva, no tendrá derecho a reclamación e indemnización alguna.

Duodécima. Tan pronto como por la Superioridad sea aprobada la adjudicación provisional, tendrá el carácter de definitiva, y cuando sea comunicada al adjudicatario podrá éste, desde luego, disponer de los efectos comprendidos en el lote o lotes que le hubiesen sido adjudicados.

Décimotercera. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasionen los anuncios de esta subasta.

Décimocuarta. El importe del lote o lotes adjudicados al rematante deberá ser reintegrado a la Caja del Establecimiento, y una vez efectuado y justificado el pago de todos los demás gastos se devolverá al interesado la carta de pago de depósito que le sirvió para tomar parte en la subasta.

Décimoquinta. Las disposiciones gubernativas que en este contrato se adopten por la Administración tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del rematante para dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso-administrativa.

Décimosexta. Este contrato no puede someterse a juicio arbitral, y cuantas dudas se susciten sobre su inteligencia, rescisión y efectos, se resolverán en la forma que determina la condición anterior.

Madrid, 26 de Septiembre de 1924. El Comisario de Guerra, Marcelo de Urra.

Aprobado por Real orden de 22 de Abril de 1925.—Tejera.—Rubricado. Hay un sello: Ministerio de la Guerra, Sección de Ingenieros.

### CONDICIONES TÉCNICAS

*Efectos o materiales que tienen valor en venta y no son aplicables a los servicios de este Centro*

### MATERIAL QUE SE SUBASTA

	Pesetas
<i>Primer lote</i>	
Automóvil rápido, marca Hispano, número 12.....	1.500
<i>Segundo lote</i>	
Automóvil rápido, marca Panhard, número 59.....	2.000

Pesetas

### Tercer lote

Automóvil rápido, marca David, número 122..... 500

### Cuarto lote

Motocicleta, marca Thor, número 47..... 350

TOTAL..... 4.350

Para efectos de la subasta se ha dividido el material en cuatro lotes, y el precio límite mínimo señalado a cada uno es el que figura en el estado anterior.

Las proposiciones se harán por separado para cada uno de los automóviles o motocicleta que se subastan, no admitiéndose proposición que no cubra la valoración dada anteriormente al lote a que se refiera la oferta. Dichas proposiciones irán dirigidas al señor Coronel Director del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones y serán entregadas al Tribunal de subasta en la primera media hora después de constituido.

El material que se subasta estará expuesto al público en el Parque de este Centro desde el día que se anuncie la subasta hasta el que tenga lugar dicho acto, y el adjudicatario debe retirar por su cuenta el lote o lotes que se le adjudiquen antes de los quince días siguientes al en que se le notifique la adjudicación definitiva.

Madrid, 24 de Septiembre de 1924. El Coronel Director, Ricardo Salas.—Aprobado por Real orden de 22 de Abril de 1925.—Tejera.—Rubricado. Hay un sello: Ministerio de la Guerra, Sección de Ingenieros.

El Coronel Director,  
Ricardo Salas  
(E.—650)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgado especial

### MADRID

Gracia Paradis (Julio), vecino que fué de Canfranc, donde ejerció la industria de fondista, cuyo paradero se ignora, deberá comunicar su actual residencia y domicilio al señor Juez instructor, por delegación del Directorio Militar, del expediente gubernativo mandado incoar por Real orden de la Presidencia de aquél de 27 de Marzo último, con despacho final en el Palacio del Congreso de los Diputados, o comparecer con dichos fines ante el Juzgado del punto donde se halle, quien trasladará sus manifestaciones inmediatamente a los fines de que pueda librarse el despacho que proceda, para que se le reciba declaración.

Dado en Madrid, a 23 de Julio de 1925.

José Castelló (B.—1.310)

### Juzgados de primera instancia

### CONGRESO

Antich Caballero (Jorge), natural de Caracas (Venezuela), hijo de Jorge y Magdalena, de veintidós años de edad, soltero, periodista, y domiciliado últimamente en esta Corte, calle de la Independencia, número 4, bajo, y cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno y viste decentemente, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de D. Luis Moliner, con

el fin de ser reducido a prisión decretada en causa por estafa, bajo el número 484 de orden de 1924.

Madrid, 13 de Julio de 1925.

El Secretario,

Luis Moliner

Eduardo Ruiz

(B.—1.287)

**HOSPICIO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, se sacan a la venta, en pública subasta:

Un motor eléctrico de ocho caballos, marca Brom Boveri, número 129.188. Tres mil kilos de tierra blanca, en sacos de cincuenta kilos cada uno. Un saco de dextrina. Un depósito de hierro. Una amasadora de madera para pinturas. Una asistencia eléctrica para el motor. Veintitrés latas de pintura al temple, de treinta kilos cada una. Una percha de madera curvada, de seis ganchos. Una tina almidonera, de madera. Seis sacos de azufre, de cincuenta kilos cada uno. Una caja de almidón de veinticinco kilos. Un interruptor de palanca (estropeado). Dos soldadores. Un lavabo madera, palangana loza y cubo zinc. Una tamizadora de madera (estropeada). Un estante para libros (madera de pino). Una centrifuga y la red de instalación de luz. Seis sillas madera curvada. Dos mesas de despacho, de cinco cajones cada una. Dos mesas de centro, con pies torneados. Un clasificador de persiana. Un armario de pino, con entrepaños. Un filtro, prensa de hierro y madera «Meguez». El material del escritorio, papel, plumas y portaplumas, varios libros comerciales, sellos y otros útiles. Doce frascos que contienen diferentes productos. Doce tubos de azul cobalto. Un kilo de sulfato de zinc. Un kilo de betún judea. Veinte cristalizadores de hierro, tamaño mediano, y quince grandes.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día siete de Agosto próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los efectos reseñados se encuentran depositados en poder de D. Enrique Moreno Cabrelles, paseo de las Acañas, número nueve, nave A. A.

Madrid, veinte de Julio de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,

P. S.

Bonifacio Suárez

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,

Arcadio Conde

(D.—137)

**HOSPITAL**

Soldado Caramés (Bernardino), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de dieciséis años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por hurto, sumario 94 de 1925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital y Secretaría del Sr. González del Rivero; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 20 de Julio de 1925.

El Secretario judicial,

P. S.

(Firmado)

Francisco Fabié

(Núm. 2.296)

(B.—1.300)

**INCLUSA**

Rivas Mocoora (Luis), hijo de Luis y Francisca, natural de Torreveja (Alicante), de estado casado, profesión empleado, de treinta y tres años de edad, como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en la calle de Covarrubias, número 15, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría del Sr. Martos, con el fin de notificarle un auto decretando su prisión y ser reducido a ésta.

Madrid, 20 de Julio de 1925.

El Secretario,

Juan Martos

Dimas Camarero

(B.—1.306)

Rubio Pérez (Ricardo), hijo de Rafael y Francisca, natural de Brozas (Cáceres), de estado casado, profesión sastre, de cincuenta y un años de edad, como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en la calle de la Encarnación, 13, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría del Sr. Martos, con el fin de notificarle un auto decretando su prisión y ser reducido a ésta.

Madrid, 20 de Julio de 1925.

El Secretario,

Juan Martos

Dimas Camarero

(B.—1.307)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por violación de la joven Soledad García Gómez, se cita a Matilde García Gómez, que ejerce la prostitución por los alrededores del Bar Cascorro, y es de veintiuno o veintidós años, morena y de regular estatura, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirla declaración, bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarla a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 15 de Julio de 1925.

El Secretario,

P. S.

Vicente Moro

V.º B.º

Dimas Camarero

(B.—1.288)

Miguel Sánchez (Enriqueta), natural de Valverdón (Salamanca), de estado soltera, profesión asistente, de cincuenta años, hija de Manuel y de Luisa, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz aguileña, morena, y viste de artesana, domiciliada últimamente en la ronda de Toledo, número 10, piso 2.º, procesada por retención, su sumario número 163-1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Angel Angulo, con el fin de hacerla saber lo resuelto por la Superioridad y constituirse en prisión decretada por la misma; bajo apercibimiento que, de no

verificarlo, será declarada rebelde y podrá pararla el perjuicio a que hubiere lugar, y se encarga a todas las Autoridades su busca y captura.

Madrid, 18 de Julio de 1925.

El Secretario,

P. S.

Ledo. José Torres

(B.—1.301)

**LATINA**

Millán Soler (Esteban), natural de Madrid, hijo de Felipe y Antonia, de estado soltero, profesión ebanista, de veinticinco años, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular y color sano, domiciliado últimamente en la calle de Juan Duque, número 3, bajo, procesado por estafa, sumario número 674-915, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. Rives, para cumplir la pena que le fué impuesta en dicha causa.

Madrid, 20 de Julio de 1925.

El Secretario,

P. S.

Gregorio Ortego

Miguel García

(Núm. 2.297)

(B.—1.295)

Martínez Castellanos (Virginia), natural de Priego (Cuenca) hija de Angel y Victoria, de estado soltera, profesión sus labores, de veintidós años, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliada últimamente en la calle de la Solana, número 4, procesada por hurto, sumario número 623-924, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. Rives, para llevar a efecto su prisión.

Madrid, 20 de Julio de 1925.

El Secretario,

P. S.

Gregorio Ortego

Miguel García

(Núm. 2.299)

(B.—1.296)

Sánchez Bolerín (José), natural de Sevilla, hijo de Antonio y Manuela, de estado soltero, profesión vendedor, de veinticinco años, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en la calle del Humilladero, número 16, procesado por hurto, sumario 631-924, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. Rives, para llevar a efecto su prisión.

Madrid, 20 de Julio de 1925.

El Secretario,

P. S.

Gregorio Ortego

Miguel García

(Núm. 2.298)

(B.—1.297)

**Juzgados municipales**

**CHAMBERI**

Por el presente, en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos de juicio verbal seguidos ante el mismo, a instancia de D. Vicente Armada López, como apoderado de la Sociedad «La Defensa Económica», Ortega y Compañía, contra D. Emilio Sabán Malagore, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez y precio de mil seiscientas pesetas, los efectos siguientes:

Cuatro piezas de mármol blanco del país.

Ocho lápidas de adorno, mármol negro de Bélgica.

Dos vagones de piedra blanca «Novelda».

Cuyos bienes se encuentran depositados en poder de D. José Sabán, con domicilio en el Camino Alto de San Isidro, número once.

Para cuyo acto se ha señalado el día veintiocho del corriente Julio y hora de las nueve y treinta, en el local de este Juzgado, sito en la calle de Fuenarral, número cuarenta y uno, piso segundo, advirtiéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del avalúo, y que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a catorce de Julio de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,

Nicolás M. Peris

V.º B.º

Mario Sánchez Gómez

(A.—948)

**VILLACONEJOS**

Don Santiago Sánchez de Blas, Juez municipal del bienio anterior por renuncia del propietario y suplente de esta Villa de Villaconejos,

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario suplente y se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias.

Los aspirantes presentarán en este Juzgado sus solicitudes con los documentos que determina el artículo 13 del Real decreto de 10 de Abril de 1871, dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Villaconejos, a 10 de Julio de 1925.

El Secretario habilitado,

Anastasio Fernández

El Juez municipal,

Santiago Sánchez

(Núm. 2.211)

**Juzgados militares**

**CEUTA**

Sánchez Anelo (Antonio), hijo de Antonio y de Josefa, natural de Madrid, vecindado en Madrid, de treinta años de edad, estado soltero, oficio jornalero, estatura 1'670 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, frente despejada, señas particulares una cicatriz en la sien, procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Tercio, D. Francisco Martos Moreno, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ceuta, 10 de Julio de 1925.

El Teniente Juez instructor,

Francisco Martos

(Núm. 2.301)

(B.—1.292)

# 4.ª DIVISION HIDROLOGICO-FORESTAL

## PROVINCIA DE MADRID

### ANUNCIO DE SUBASTA

Aprobado por Real orden de 25 de Julio último el plan de aprovechamientos que se han de llevar a cabo durante el año forestal de 1925-26 en los montes a cargo de esta División, se hace saber que el día 28 de Agosto próximo tendrá lugar, en las Casas Consistoriales de los pueblos de esta provincia, en cuyos términos radican los montes que se citan, de los aprovechamientos que se detallan en el estado que se inserta a continuación, rigiendo para dichos actos los pliegos de condiciones, que se hallarán de manifiesto en las Alcaldías de los pueblos respectivos, y de no presentarse licitadores a dichas primeras subastas, se celebrarán las segundas el día 7 de Septiembre próximo venidero.

NOMBRES DE LOS MONTES	Término municipal	Clase de aprovechamiento	UNIDADES	Extensión — Hectáreas	TASACIÓN — Ptas.	Duración del aprovechamiento	Hora de subasta
<b>MONTES DEL ESTADO</b>							
Perímetro de Alameda.....	Alameda.....	Pastos.....	300 reses lanares.....	100	750	Año forestal.....	10
Las Garifas.....	Buitrago.....	Idem.....	400 ídem id.....	120	3 000	1.º Octubre a 31 Agosto.....	10
Perímetro de Ganancia.....	Canencia.....	Idem.....	200 ídem id. y 10 vacunas.....	40	400	Año forestal.....	10
<b>MONTES DE PROPIOS</b>							
La Sierra (Tranzones, Cerros y Val-dierno).....	Lozoya.....	Pastos.....	150 reses lanares.....	100	225	Año forestal.....	10
Dehesa Caramaria.....	Buitrago.....	Idem.....	600 ídem id. y 30 vacunas.....	125	2.750	Año forestal.....	11
			400 ídem id. y 30 id.....	112	1.000	1.º Octubre a 31 Marzo.....	12
			100 ídem vacunas.....	112	500	1.º Abril a 30 Septiembre.....	(Uso vecinal. No se subasta).
Los Palancares.....	Chozas.....	Idem.....	70 ídem lanares, 15 mayores y 8 menores.....	100	675	Año forestal.....	Idem.
Dehesa Sauchálvaro.....	Manjirón.....	Idem.....	300 ídem id., 100 cabrias, 50 vacunas y 10 mayores.....	100	2.000	Año forestal.....	10
Dehesa Común.....	Idem.....	Idem.....	350 reses lanares.....	58	900	Año forestal.....	9
Dehesa del Llano.....	Paredes.....	Idem.....	80 ídem id.....	8	100	Año forestal.....	10
			500 ídem id. y 65 vacunas.....	120	800	1.º Octubre a 15 Marzo, lanares.....	9
Prado Concejo.....	Idem.....	Idem.....	500 ídem id. y 95 id.....	30	800	1.º Mayo a 15 Septiembre, vacunas.....	
Dehesa Boyal y Prado Hontanar..	Villavieja.....	Idem.....	140 ídem vacunas, 8 mayores y 20 menores.....	45	800	15 al 30 Septiembre, lanares.....	(Uso vecinal. No se subasta).

Madrid, 18 de Julio de 1925.—El Ingeniero Jefe, (Firmado).  
(Núm. 2 291)

(E.—651)

### ADMINISTRACION DE RENTAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

#### Territorial.—Ensanche RELACIÓN NÚMERO 1

Relación referente a la Zona del Ensanche de esta Capital que tiene aprobado su Registro Fiscal de Edificios y Solares y cuyo padrón para el año 1925-26 se ha formado con arreglo a la riqueza que se expresa al tipo de 18 por 100.

Número de orden 1.—Riqueza imponible, 48.391.285 pesetas.—Cuota, 8.710.431 pesetas.—Recargo del 7'50 por 100, 653.282'35 pesetas.—Recargo del 16 por 100, 1.393.701'83 pesetas.—Recargo del 4 por 100, 1.279.051'40 pesetas.—Total, 12.936.466'88 pesetas.

Madrid, 30 de Junio de 1925.  
El Administrador de Rentas Públicas,  
Mariano Riestra

#### Territorial

#### RELACIÓN NÚMERO 2

Relación referente a las Zonas del Interior y Extrarradio de esta Capital que tienen aprobado y comprobado su Registro Fiscal de edificios y solares, y cuyo padrón para el año económico 1925-26 se ha formado con arreglo a la riqueza que se expresa al tipo del 17 por 100.

Número de orden 1.—Riqueza imponible, 92.662.294'39 pesetas.—Cuota, 15.752.590 03 pesetas.—Recargo del 7'50 por 100, 1.181.444'25 pesetas.—Recargo del 16 por 100, 2.520.414'43 pesetas.—Total, 19.454.448 71 pesetas.

Madrid, 21 de Julio de 1925.  
El Administrador de Rentas Públicas,  
Mariano Riestra  
(Núm. 2.293)

### Ayuntamientos

#### ARAVACA

En el depósito municipal, y a disposición de quien justifique ser su dueño, se encuentra una mula, cuyas señas se insertan a continuación, la cual fué hallada en el monte de la excelentísima señora Marquesa de Giraldey el día 11 del actual.

Si transcurridos treinta días no fuere reclamada, se venderá en pública subasta, previos los anuncios y procedimiento reglamentarios.

Aravaca, 14 de Julio de 1925.

El Alcalde,  
Antonio Marín

#### Señas del semoviente

Una mula cerrada, de unas seis cuartas de alzada, falsa y que cojea un poco de la pata derecha, herrada sólo de las manos y con señales de haber estado maniatada. Tiene la capa de pelo de rata y dos lunares blancos en los encuentros y otro en el lomo.

(Núm. 2.302) (O.—255)

#### OLMEDA DE LA CEBOLLA

En cumplimiento del acuerdo de este Ayuntamiento se abre concurso, por término de treinta días, para proveer en propiedad la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaria de este término, con la dotación que determina el artículo 106 del Reglamento de Empleados Municipales de 23 de Agosto de 1924, y con la condición de agruparse según determina el mencionado artículo.

Podrán solicitarlo todos los que se hallen en posesión del título de Veterinario, cuyo documento o testimonio del mismo, en unión de los demás que el mencionado Reglamento determina, acompañarán los solicitantes con

instancia que se dirija a la Alcaldía durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, a cuyo efecto pueden presentar las instancias en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles.

Olmeca de la Cebolla, 15 de Julio de 1925.

El Alcalde,  
Martín Oter  
(Núm. 2.244) (O.—252)

#### ANUNCIO

El repartimiento de utilidades de esta Villa y su término municipal formado por la Junta Parroquial para el año de 1925 a 26, se halla terminado y expuesto al público durante quince días hábiles y tres días más en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Olmeca de la Cebolla, 16 de Julio de 1925.

El Alcalde,  
(Firmado)

(Núm. 2.268)

#### VILLAMANTA

Habiendo sido declaradas desiertas por falta de licitadores las subastas celebradas los días 14 y 15 del corriente mes, relativas al arriendo del arbitrio de bebidas y del arriendo de la recaudación del arbitrio de carnes, anunciadas en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia, se hace saber al público que, por acuerdo de la Comisión Permanente, y al día siguiente de transcurridos los diez días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, se celebrarán por segunda vez las subastas expresadas, que tendrán lugar en estas Casas Con-

sistoriales, a las once y doce de la mañana, respectivamente, del día antes señalado, rigiendo el mismo tipo y pliegos de condiciones que en las anteriores, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villamanta, 18 de Julio de 1925.

El Alcalde,  
Julián Caballero

(Núm. 2.273) (E.—653)

#### ARGANDA

Las cuentas del presupuesto y de propiedades y derechos del Municipio presentadas por el señor Alcalde y las de caudales rendidas por el señor Depositario, correspondientes al ejercicio económico de 1924-25, han sido aprobadas con carácter provisional por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento en sesión del día 18 del actual, acordando se exponga en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial copia de las mismas; haciendo saber al público que los justificantes de ingresos y gastos se hallan a disposición del mismo en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen y censura, admitiéndose para su resolución en su día cuantas observaciones, protestas y reclamaciones se presentaren.

Arganda, 20 de Julio de 1925.

El Alcalde,  
J. Alonso

(Núm. 2.271)

ORIA Y GALÍNDEZ  
JOYERIA Y PLATERIA  
Calle del Clavel, 8, Madrid

MADRID  
IMPRENTA PROVINCIAL  
Fuencarral, 24.—Télfonos J-726